



SECRETARÍA PRIVADA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4186 DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SP-048-2025, QUE TIENE POR OBJETO “ CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL CON ESPECIES FRUTALES COMO MEDIDA DE CONTROL DE LA DESERTIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR En ejercicio de las facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente facultada por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante Decreto No. 040 de enero de 2024,

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Bolívar Primero” contempla dentro de sus líneas estratégicas Línea 3. Bolívar Me Enamora Verde y sostenible. Transición energética y gestión ambiental de excelencia; Programa: Protección y la restauración de sistemas ambientales,

Que el Departamento de Bolívar, a través de la Secretaría Privada , estructuró el proyecto REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL CON ESPECIES FRUTALES COMO MEDIDA DE CONTROL DE LA DESERTIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, SANTA ROSA con el objetivo de Reforestar con especies frutales las zonas urbanas y rurales críticas como medida de control de la desertificación en los municipio Mahates, María La Baja, Calamar y Santa Rosa, incluyendo documento técnico, Mga y presupuesto del proyecto y demás elementos requeridos, estableciendo la necesidad de adelantar el proceso de selección de contratista.

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 2° del Artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, en virtud del valor estimado de la contratación y la naturaleza del objeto contractual.

Que el 24 de septiembre de 2025, el Departamento de Bolívar, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos; iv) proyecto de minuta del contrato para el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-SP-048-2025 cuyo objeto es: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL CON ESPECIES FRUTALES COMO MEDIDA DE CONTROL DE LA DESERTIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que el Departamento, para respaldar el proceso de selección, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 943 del 04 de septiembre de 2025, por una cuantía equivalente a \$535.655.774,00

Que mediante Resolución No.3984 del 3 de octubre de 2025, la Secretaria Privada ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-SP-048-2025 y se procedió a la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP II.

Que se recibieron observaciones frente al Pliego de Condiciones las cuales fueron debidamente respondidas por el Departamento de Bolívar y debidamente publicadas en SECOP II.

Que mediante Acta de 9 de octubre de 2025, la Secretaria Privada designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día diez (10) de octubre de 2025, se efectuó el registro de cierre del proceso de selección



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Hoja No. 2 de 3

RESOLUCIÓN No. DEL 18 DE AGOSTO DE 2025

Continuación de la Resolución: “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-OBRA-SP-035-2025, QUE TIENE POR OBJETO EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL – CAD – GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.**”

SAMC-SP-048-2025, en la plataforma SECOP II, y se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No	PROPONENTE	Fecha y Hora
1	FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ Nit : 900064245-7	10-10-2025 3:25 PM

Que el día 15 de octubre de 2025, mediante la plataforma SECOP II, se publicó informe preliminar de habilitación, en el cual el comité dio traslado para subsanar requisitos habilitantes del proceso.

Que, durante el término de traslado y subsanación del informe preliminar de evaluación, el proponente presentó subsanación mediante la plataforma SECOP II, las cuales fueron tenidas en cuenta por el comité evaluadorl.

Que con fecha 22 de octubre de 2025 se publicó en la plataforma SECOP el informe final de habilitación en cuanto a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y la capacidad financiera y organizacional del presente proceso de selección abreviada SAMC-SP-048-2025 y de asignación de puntajes de los aspectos ponderables del proceso, con el siguiente resultado:

FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ

Requisitos Habilitantes		
VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Asignación de Puntaje	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Plan de Calidad	0
2. Proponentes con trabajadores con discapacidad conforme al decreto 392 del 201	0
3. Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0
4. Mipyme	0
5. Apoyo a la Industria Nacional	10
6. Evaluación Económica	53
TOTAL PUNTAJE	63 PUNTOS

Que, con fundamento en el resultado del analisis de las propuestas y la asignación de puntajes realizada por parte del comité evaluador, se recomendó aceptar la oferta del proponente **FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ**, la cual se ajusta a los Pliegos de Condiciones Definitivos, el precio ofrecido se ajusta al presupuesto oficial y a los requisitos establecidos para la presente modalidad de selección. Que siendo este el proponente habilitado en todos los aspectos definidos por el Departamento de Bolívar, en el marco del proceso de selección SAMC-SP-048-2025, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al proponente: **FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acogiendo la recomendación realizada por el Comité Evaluador, **AJUDICAR** el proceso de selección **SAMC-SP-048-2025**, cuyo objeto es la “**CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL CON ESPECIES FRUTALES COMO MEDIDA DE CONTROL DE LA DESERTIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA,**



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Hoja No. 3 de 3

RESOLUCIÓN No. DEL 18 DE AGOSTO DE 2025

Continuación de la Resolución: “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-OBRA-SP-035-2025, QUE TIENE POR OBJETO EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL – CAD – GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.**”

CALAMAR Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR al proponente **FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ** con Nit : **900064245-7** representada legalmente por **KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES** identificada con numero de cedula **50.921.046**, por el valor de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 525.428.669,00)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a **KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES**, identificada con cedula **No. 50.921.046** como representante legal de **FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ** en calidad de proponente del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **No. SAMC-SP-048-2025**, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente decisión en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación Para constancia se firma en Turbaco, el día **veintitres (23) de octubre de 2025**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada del Departamento de Bolívar